



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982.....	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	4
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	8
IV. MINUTA.....	29
V. DICTAMEN / REVISORA.....	30
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	33
VII. DECLARATORIA.....	37



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1982

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F., a 6 de Septiembre de 1982.
INICIATIVA DEL EJECUTIVO

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez:

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo Federal.- México, D. F.- Secretaría de Gobernación.

CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presentes.
Por instrucciones del C. Presidente de la República, y para los efectos constitucionales, con el presente envío a ustedes Iniciativa de Reforma al párrafo segundo de la fracción IV del artículo 74 constitucional.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F; a 2 de septiembre de 1982.

'Año del General Vicente Guerrero.'

El Secretario, profesor Enrique Olivares Santana."

"CC. secretarios de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.- Presente.
Conforme a nuestro sistema político y al orden constitucional que nos rige, el titular del Poder Ejecutivo Federal, desde el inicio de su gestión, asume ante la nación una responsabilidad política fundamental, tanto frente a los gobernadores como a los otros poderes de la Unión y a los Estados de la Federación.

Esta responsabilidad fundamental se encuentra configurada por las facultades y atribuciones de orden político y administrativo de que está investido el Presidente de la República por nuestra propia Constitución General, y se expresa a través de los actos de gobierno que, materialmente, dotan de contenido a su ejercicio.

Deriva de lo anterior, como característica de nuestro sistema, la circunstancia de que el ejercicio del Poder Ejecutivo Federal obedezca a un programa de gobierno en el que están plasmados los propósitos políticos, económicos, sociales y culturales que habrán de inspirar las acciones del propio Ejecutivo y a cuya consecución estarán dirigidos los esfuerzos y las acciones de la Administración Pública. Tales propósitos convergen en la búsqueda de la mejoría del bienestar general y en la realización plena de los valores supremos de nuestro proyecto nacional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



Para alcanzar estos propósitos, el estado mexicano se sirve de diversos instrumentos cuya administración y control implican la responsabilidad directa del Presidente de la República. Concretamente, en el diseño, conducción y ejecución de la estrategia económica y social, dos instrumentos desempeñan un papel fundamental para alcanzar los grandes objetivos nacionales: el gasto público, que se traduce en la formulación de los presupuestos de Egresos, y las políticas tributaria y financiera, que conforman a las leyes de ingresos.

La aplicación de estos instrumentos se convierte, por ello, en factor determinante, tanto para alcanzar los propósitos del programa de gobierno, como para evaluar su grado de cumplimiento.

Una limitación de nuestra ley fundamental, sin embargo, impide que este esquema observe plena congruencia. En efecto, el Presidente de la República inicia el ejercicio de su cargo el 1o. de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 constitucional, y otra disposición, también constitucional, el Artículo 74, establece para el titular del Ejecutivo Federal, en el mismo año en que transmitirá el poder, la obligación de hacer llegar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto, a más tardar el día último del mes de noviembre, previendo además que a estos fines comparezcan los correspondientes secretarios del despacho.

Esta última disposición presupone que, al tomar posesión el Presidente de la República, el Ejecutivo Federal en funciones ya ha proyectado la orientación general y la aplicación del ingreso, gasto y financiamiento públicos, para el primer ejercicio de la nueva gestión.

No es, pues, razonable que el cumplimiento de un requerimiento constitucional de simple término condicione la realización adecuada del supuesto de carácter sustantivo. Esto es, que el titular del Poder Ejecutivo que inicia el desempeño de su encargo se vería limitado para utilizar, conforme a su programa de gobierno, los principales instrumentos de política económica y social que tiene a su alcance para cumplir con los objetivos por él propuestos.

En mérito de estas consideraciones propongo a esa H. soberanía la modificación de la disposición constitucional que faculta a la Cámara de Diputados para recibir del Ejecutivo Federal las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto para que, tratándose del ejercicio en que ocupa la transmisión del poder Ejecutivo, el plazo de presentación se amplíe al quince de diciembre de manera que participen en forma definitiva en su formulación, quienes deberán aplicar la política económica y social que sustenta a tales iniciativas y proyectos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71, fracción I, de la Constitución General de la República, por el digno conducto de ustedes, me permito someter a la consideración del H. Congreso de la Unión, señalando como Cámara de origen la de Diputados, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Se reforma el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículos 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de diputados:



"I a III

"IV

"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto a más tardar el día último del mes de noviembre, o el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el Artículo 83, debiendo comparecer el secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

TRANSITORIO

Unico. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No reelección.
Ciudad de México, a 10 de agosto de 1982.

El Presidente de la República, José López Portillo."

- Trámite: Recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública e imprímase.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 14 de Septiembre de 1982.

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez de Rojas:

"Comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública fue turnada la Iniciativa que reforma el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que envió el titular del Poder Ejecutivo.

Puesta a la consideración de los miembros que integran ambas comisiones se procedió a su examen encontrando válidas las razones que la apoyan. Se estimó, además, que



debido al fuerte crecimiento registrado en los últimos años, tanto en los presupuestos de egresos, como en las leyes de ingresos, que requieren mayor tiempo de estudio por esta H. Cámara de sendas iniciativas, resulta conveniente adicionar la ahora presentada para que en los años diferentes al de la transmisión del Poder Ejecutivo, dichos documentos se entreguen a más tardar el día 15 de noviembre, por lo que también en este sentido deberá modificarse el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 constitucional.

Con fundamento en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos estas comisiones someten a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente

DICTAMEN

Considerando que, conforme a nuestro sistema político y al Orden Constitucional que nos rige, el titular del Poder Ejecutivo Federal tiene ante la nación la misión fundamental de establecer un programa de gobierno en el que estén plasmados los propósitos políticos, económicos, sociales y culturales, que habrán de inspirar sus acciones y a cuya consecución estarán dirigidos los esfuerzos de la Administración Pública, que convergen en la realización plena de los valores supremos de nuestro proyecto nacional.

Considerando que para alcanzar estos propósitos el Estado Mexicano se sirve de diversos instrumentos, entre los que destacan el gasto público - que se traduce en la formulación de los presupuestos de egresos y las políticas tributaria y financiera que conforman a las leyes de ingresos, y que la aplicación de tales instrumentos es factor determinante tanto para alcanzar los propósitos del programa de gobierno como para evaluar su grado de cumplimiento.

Considerando que existe una limitación constitucional que impide la plena observancia de este esquema, debido a que el Presidente de la República inicia el ejercicio de su cargo el primero de diciembre, mientras que el Artículo 74 establece que el titular del Ejecutivo tiene la obligación de hacer llegar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos a más tardar el día último del mes de noviembre. Lo anterior implica que al tomar posesión el Presidente de la República, su predecesor ha proyectado la orientación general y la aplicación del ingreso, gasto y financiamiento públicos para el ejercicio de la nueva gestión. No es, pues, razonable que el cumplimiento de un requerimiento constitucional de simple término condicione la realización adecuada del supuesto de carácter sustantivo.



La comisiones consideran, por tanto, que es conveniente que tratándose del ejercicio en el que ocurra la transmisión del Poder Ejecutivo, el plazo a que se refiere el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 constitucional se amplíe al 15 de diciembre, de manera que participen en su formulación quienes deberán aplicar y explicar la política económica y social que sustenta a tales iniciativas y proyectos.

Considerando además que el rápido crecimiento de la economía observado en los últimos cinco años ha traído consigo un aumento sustancial, así como cambios en la presentación de las leyes de ingresos y en los presupuestos de egresos que ameritan un lapso mayor de examen y de estudio, se propone que en los años diferentes al de la transmisión del Poder Ejecutivo las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos se presenten a más tardar el día 15 de noviembre y no el día último de este mes, como señala el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74.

Por las razones expuestas los CC. diputados que suscriben someten a consideración de esta H. Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS

Artículo único. Se reforma el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

"I a III.

"IV.

"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día 15 del mes de noviembre, o a más tardar el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el



Artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D. F., a 13 de septiembre de 1982.

Los diputados miembros de la H. Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Cavazos Lerma, Manuel; Cué de Duarte Irma; Acoltzin Vidal, Juan Mariano; Borrego Estrada, Genaro; Brito Alonso, Alvaro; Castillo Peralta, Ricardo; Cordera Campos, Rolando; Domínguez Fermán, Serafín; Fabila Meléndez, Antonio; García Solís, Iván; Guevara Bautista, Julieta; Hinojosa, Juan José; Lajous, Luz; León Martínez, Enrique; López García, Raúl; López Laines, Moisés Raúl; Lomelí Contreras, David; Mayoral Bracamontes, Eugenio Adrián; Monge Rangel, José Ignacio; Núñez Perea, Esteban; Ojeda Mestre, Ramón; Ortuño Gurza, Teresa; Posadas Espinoza, Alejandro; Ramos Romo, Gerardo; Ramírez Cuéllar, Héctor; Sauri Riancho, Dulce María; Soto Izquierdo, Enrique; Tovilla Cristiani, Homero; Treviño Martínez, Jorge; Vélez Torres, Antonio; Vicencio Tovar, Astolfo; Villalobos Rivera, Aidé Heréndira; Villa Issa, Manuel.

Los diputados miembros de la H. Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Lugo Gil, Humberto; Vargas Saldaña, Mario; Aguilar Talamantes, Rafael; Bátiz Vázquez, Bernardo; Batres García, Heriberto; Beltrones Rivera, Manlio Fabio; Bolaños Vázquez, Javier; Borrego Estrada, Genaro; Carreño Carlón, José; Castañeda O'Connor, Salvador; Cervera Pacheco, Víctor; Córdova, Arnaldo; Cruickshank García, Jorge; Cué de Duarte, Irma; David David, Sami; Fernández Martínez, Enrique; Galindo Muza, Francisco; González Avelar, Víctor; Gutiérrez Zorrilla, Felipe; Lamadrid Sauza, José Luis; Luque Feregrino, Ernesto; Martínez Souverville, Luis René; Martínez Fernández del Campo, Luis; Núñez Perea, Esteban; Olivares Ventura, Héctor Hugo; Orozco Romo, David; Osante López, Manuel; Osorio Palacios, Juan José; Pacheco Pulido, Guillermo; Salazar Toledano, Jesús; Salgado Brito, Juan; Silerio Esparza, Maximiliano; Solares Mendiola, Manuel; Soto Izquierdo, Enrique; Rodríguez, Luis Dantón; Valencia Carmona, Salvador."

- Trámite: Primera lectura.



III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 21 de Septiembre de 1982.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D. F., a 13 de septiembre de 1982.

Los diputados miembros de la H. Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Manuel Cavazos Lerma, Irma Cué de Duarte, Acoltzin Vidal, Juan Mariano; Borrego Estrada, Genaro; Brito Alonso, Alvaro; Castillo Peralta, Ricardo; Córcega Campos, Rolando; Domínguez Fermán, Serafín; Fabila Meléndez, Antonio; García Solís, Iván; Guevara Bautista, Julieta; Hinojosa, Juan José; Lajous, Luz; León Martínez, Enrique; López García, Raúl; López Lainos, Moisés Raúl; Lomelí Contreras, David; Mayoral Bracamontes, Eugenio Adrián; Monge Rangel, José Ignacio; Núñez Perea, Esteban; Ojeda Mestre, Ramón; Ortuño Gurza, Teresa; Posadas Espinosa, Alejandro; Ramos Romo, Gerardo; Ramírez Cuéllar, Héctor; Sauri Riancho, Dulce María; Soto Izquierdo, Enrique; Tobilla Cristiani, Homero; Treviño Martínez, Jorge; Vélez Torres, Antonio; Vicencio Tovar, Astolfo; Villalobos Rivera, Aidé Heréndira; Villa Issa, Manuel; Cantón Zetina, Oscar.

Los diputados miembros de la H. Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Humberto Lugo Gil, Mario Vargas Saldaña, Aguilar Talamantes, Rafael; Bátiz Vázquez, Bernardo; Batres García, Heriberto; Beltrones Rivera, Manlio Fabio; Bolaños Vázquez, Javier; Borrego Estrada, Genaro; Carreño Carlón, José; Castañeda O'Connor, Salvador; Cervera Pacheco, Víctor; Córdova, Arnaldo; Cruickshank García, Jorge; Cué de Duarte, Irma; David David, Sami; Fernández Martínez, Enrique; Galindo Muza, Francisco; González Avelar, Víctor; Gutiérrez Zorrilla, Felipe; Lamadrid Sauza, José Luis; Luque Feregrino, Ernesto; Martínez Souverville, Luis René; Martínez Fernández del Campo, Luis; Núñez Perea, Esteban; Olivares Ventura, Héctor Hugo; Orozco Romo, David; Osante López, Manuel; Osorio Palacios, Juan; Pacheco Pulido, Guillermo; Salazar Toledano, Jesús; Salgado Brito, Juan; Silerio Esparza, Maximiliano; Solares Mendiola, Manuel; Soto Izquierdo, Enrique; Rodríguez, Luis Dantón; Valencia Carmona, Salvador; Cantón Zetina, Oscar".



- El C. presidente: Está a discusión en lo general y en lo particular el Artículo Único del proyecto de Decreto.

Se abre el registro de oradores...

Esta Presidencia informa que no se ha inscrito para hablar en contra ningún C diputado y, para hablar en pro, los siguientes CC. diputados: Iván García Solís, Dulce Ma. Sauri Riancho y Manuel Cavazos Lerma.

Tiene la palabra el C. diputado Iván García Solís.

- El C. Iván García Solís: Señor Presidente, señores diputados: el Presidente de la República turnó a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Reforma al párrafo 2o. de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución que tiene por objeto establecer que en el año de transmisión del Poder Ejecutivo el plazo de presentación de las leyes de Ingresos y Egresos de la Federación será hasta el 15 de diciembre.

El Presidente propuso también que los demás años el plazo quedara como está fijado actualmente en la Constitución o sea a más tardar el 30 de noviembre.

La razón que sustenta la propuesta presidencial parece justa, ya que se trata de garantizar que el nuevo titular del Ejecutivo Federal, que toma posesión el 1o. de diciembre, tenga oportunidad de realizar los ajustes que considere necesarios al proyecto fiscal, de acuerdo con su programa de gobierno.

De hecho, se trata de que la versión definitiva de las leyes de ingresos y egresos en ese año la elabore el Presidente entrante y sean los nuevos secretarios de Hacienda y Programación quienes concurren a la Cámara a explicar sus propuestas. Sin embargo, queda claro que el Poder Ejecutivo atiende en su propuesta a razones exclusivas de su función sin tomar en cuenta las condiciones en que la Cámara de Diputados debe realizar su tarea legislativa, lo que para el año en cuestión y considerando los procedimientos que se siguen en la Cámara, deja a esta instancia con apenas 15 días para estudiar, discutir, dictaminar y aprobar un documento que, por ejemplo, en 1981 constó de dos tomos distribuidos en 11 volúmenes y miles de páginas, por lo que hace el Presupuesto de Egresos, además un Iniciativa de Ley de Ingresos de más de 60 cuartillas, documentos estos a los que deben adicionarse otros complementarios como la llamada Miscelánea Fiscal.



Estamos conscientes de que el problema principal no es la fecha de presentación de estos documentos ante la Cámara y a ello queremos referirnos. Aún con cambios fundamentales en estas fechas no cambiaría la forma esencialmente antidemocrática en que se elabora el presupuesto; en efecto, para su determinación no se atiende a un Plan Nacional de Desarrollo procesado en forma amplia y efectivamente participativa, lo que hay actualmente es un llamado Plan Global de Desarrollo desconectado del curso presupuestario real, un Plan que, por cierto, incluso en sus previsiones genéricas más amplias como el índice de crecimiento del producto interno no se cumplió. Ese plan es indudablemente de factura presidencial exclusivamente y el presupuesto también es hechura del Poder Ejecutivo, no es modificado en forma alguna por el Congreso.

Nosotros planteamos una nueva y distinta forma de discusión y elaboración del Plan de Desarrollo y del Presupuesto, consideramos que en estas tareas debieran participar las organizaciones de masas, los sindicatos, las organizaciones campesinas, los partidos políticos, pero también deberían participar, a nuestro entender, de manera orgánica y concertada, los trabajadores del Estado que tienen como tarea la aplicación del propio Presupuesto y desde luego también los sectores destinatarios de la acción presupuestaria.

En México nos encontramos con la situación de que cada día es más evidente la contradicción entre el trabajador que va cobrando conciencia de los problemas del país y las capas burocráticas dirigentes, que imponen de modo autoritario, vertical e inconsulto, decisiones que a su vez son fabricadas en la cúpula del poder.

Esta alta burocracia que se distribuye parcelas de influencia según su alineamiento en la campaña electoral, y ahora estamos en vísperas de un espectáculo de reacomodo sexenal de la familia gobernante, comete toda clase de improvisaciones, duplicaciones y en no pocos casos dispendios. Por supuesto existe un presupuesto no transparente que vela sistemáticamente los ingresos reales, tanto legítimos como ilegítimos de los funcionarios.

Ese presupuesto así planeado, así aprobado y así ejercido, no corresponde a las necesidades de la democratización del país. Por ello, nuestro grupo propondrá en breve, reformas a la Ley del Presupuesto y otras más, destinadas a permitir una programación del gasto público federal, vinculada al conjunto de la actividad estatal y que sea una expresión cuantitativa de los objetivos y metas de los planes y programas nacionales de desarrollo económico, y de los correspondientes planes sectoriales y regionales que formula el Poder Ejecutivo y apruebe la Cámara de Diputados.



No queremos dejar de comentar el hecho de que la discusión apresurada del presupuesto abarca también al Distrito Federal. Este es otro rasgo de enorme antidemocracia.

A una entidad de más de 12 millones de habitantes, se le priva en la práctica de participar en una discusión directa y responsable de los recursos que maneja el gobierno. Claro que en este caso el problema de fondo estriba en la inexistencia de un gobierno elegido democráticamente en esta zona vital del país.

Por ello, no está de más reiterar aquí la demanda que nuestro partido sostiene, y que está madurando a pasos acelerados en el sentido de que se establezca un gobierno propio, elegido democráticamente para el Distrito Federal, con su gobernador, Congreso Local y delegados electos; Gobernador que deje de ser el príncipe arrogante que construye mansiones en el extranjero y lleva allá mismo a su familia a vivir para preservarla de la contaminación, que en la ciudad que dirige no sólo no combate, sino permite y auspicia. Este es ciertamente otro tema, pero cabe la referencia cuando estamos ante un proceso: el de la aprobación del presupuesto del D. F., que ejemplifica y confirma la antidemocracia con que se decide el uso de recursos de la quinta parte de la población del país. Esta es la discusión de fondo; la que debe ser emprendida cuanto antes por esta Cámara de Diputados. Pero ahora, ante la iniciativa del Ejecutivo que estamos discutiendo, pasamos a exponer los puntos de vista de nuestro partido.

Nuestro Grupo Parlamentario propuso a la Comisión Dictaminadora que la iniciativa presidencial de reformas al párrafo segundo de la fracción cuarta del artículo 74 de la Constitución, fuese complementada para que en los años normales la presentación de las leyes de ingresos y egresos, se diera a más tardar el 30 de octubre. Ello sostenemos si bien no resuelve la cuestión fundamental, sí sería clara la definición por este poder, de que en esta materia y en otras, el Poder Legislativo está dispuesto a cumplir cabalmente con sus atribuciones constitucionales, dándose en consecuencia el tiempo mínimo indispensable para tal objeto. Sin embargo, pese a que los grupos parlamentarios de oposición coincidieron con el PSUM en su propuesta, la mayoría prista en la Comisión la rechazó argumentando que la Secretaría de Programación y Presupuesto no estaría en condiciones de ajustarse a los nuevos plazos. Pero siguiendo una lógica por demás especial, una suerte de trueque de tiempos, decidió proponer a la Asamblea que la fecha límite para la presentación de los citados proyectos se corra al 15 de noviembre.

No obstante lo que aquí se aprueba, nos parece que el problema más importante relativo a la participación de la Cámara, radica en otros aspectos a los cuales queremos referirnos a continuación:



Primero, atribuciones del Poder Legislativo. El primer párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución, otorga a la Cámara de Diputados, la facultada exclusiva de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlos, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior. Esto es textual.

La atribución relativa a la Ley de Ingresos, la comparte la Cámara de Diputados con la Cámara de Senadores. Estas atribuciones dan origen a la legislación secundaria de la cual las dos leyes más importantes son la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto y la de Deuda Pública.

La primera de esas leyes y sus reglamento, norman el proceso de elaboración y formulación del presupuesto de Egresos y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Contienen las atribuciones y responsabilidades que las diversas dependencias del Poder Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Programación y Presupuesto tienen en el proceso presupuestal, pero no establecen, por razones obvias, el procedimiento que habrá de seguir el poder legislativo para hacer efectiva la atribución constitucional. En este sentido esa Ley debe ser vista como reglamentaria. no de la atribución del poder legislativo sino de la obligación del poder ejecutivo de elaborar y turnar a la Cámara de Diputados su propuesta de Egresos de la Federación.

Por ello mismo es inadmisibile, sostenemos nosotros, que en dicha ley se restrinja la facultad del pleno de la Cámara, para hacer modificaciones al articulado del proyecto de Egresos.

Artículo 21. O que se deje en manos de la Secretaría de Programación y Presupuesto la interpretación de la propia ley.

Artículo 12. En propuesta por separado el grupo parlamentario del PSUM presentará ante esta Asamblea iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Ahora bien, es nuestra opinión, que existe un vacío jurídico en lo relativo a las atribuciones de esta Cámara en relación al presupuesto de Egresos y en lo que hace a la Cuenta Pública, puesto que estas normas son ya obsoletas.



La Ley Orgánica del Congreso señala en su Artículo 57 que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública actuará de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en lo conducente.

Y en su Artículo 59 dispone que la Comisión Ordinaria de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda ejercerá sus funciones conforme a la Ley Orgánica de la propia Contaduría en lo que corresponda.

La primera de las disposiciones antes citadas es improcedente a nuestro entender, puesto que la ley a que se remite la actuación de la Comisión de Programación, no existe ninguna disposición que a ella afecte, puesto que como lo señala el Artículo 1o. de la propia ley, su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Y en lo que hace a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, ésta reglamenta las facultades que ese órgano técnico en lo que a revisión de la Cuenta Pública se refiere pero la Contaduría Mayor no tiene ingerencia alguna en el proceso legislativo vinculado al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se trata entonces de que la Cámara de Diputados asuma su propio papel de aprobar el presupuesto después de haberlo examinado y discutido. Las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interno sobre la Comisión de Presupuestos y Cuenta son a nuestro juicio, por completo obsoletos, por lo que incluso en el nivel de reglamento, esta Cámara carece de normas legales en las cuales basar la actuación de la comisión que redactará del Dictamen aprobatorio del Presupuesto de Egresos. Esa inoperancia es aún más grave en lo que a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor y a la propia Contaduría se refiere, resulta absurdo, pensamos, que siendo la Comisión de Programación la responsable de la elaboración de los dictámenes sobre el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública, esta Comisión no tenga ingerencia directa en el funcionamiento del órgano técnico encargado de auxiliar a la Cámara en esta tarea. La relación entre esa Comisión y la Contaduría Mayor está bloqueada por la también obsoleta reglamentación que da sustento legal a la existencia de una comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor que cumple un papel protocolario o de nuevo canal de comunicación entre la Cámara y un órgano técnico obstruyendo en la práctica una adecuada y eficiente relación entre la comisión encargada del dictamen y la Contaduría Mayor de Hacienda. Todas las acciones de esta Contaduría Mayor y los documentos de análisis elaborados, tienen como destinatario y principal beneficiario a la Comisión de Programación, pero



esto no puede incidir de manera directa en las funciones, métodos y resultados del trabajo de aquella.

El Grupo Parlamentario del PSUM considera en consecuencia que debería reformarse la Ley Orgánica del Congreso, para que toda la relación entre la Cámara de Diputados y la Contaduría Mayor de Hacienda, se dé a través de la Comisión de Programación y Cuenta Pública de la propia Cámara, reformándose, en todo lo conducente, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor.

En lo particular, nos parece de urgente necesidad, por las razones expresadas y las que en seguida exponremos, que la Contaduría Mayor de Hacienda cumpla también la función de órgano técnico de la Cámara de Diputados en lo que a revisión del Presupuesto de Egresos se refiere.

Finalmente, en lo que hace al aspecto reglamentario, consideramos que es imprescindible iniciar desde ahora, los trabajos conducentes a la elaboración de un reglamento interior de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, que podría constituir un nuevo capítulo del Reglamento General en el que se contengan los procedimientos técnicos legislativos, que la Comisión habrá de seguir para la elaboración de su dictamen, mismo que, en su discusión y votación por el pleno de la Cámara, quedaría sujeto a las normas generales ya establecidas.

Queremos referir aquí, de modo breve, porque lo consideramos necesario, la experiencia de nuestro Grupo Parlamentario en la LII Legislatura.

Los tres procesos de análisis presupuestal y de cuenta pública de la anterior Legislatura, dejaron claro que la Cámara de Diputados ha quedado por completo rezagada en sus posibilidades efectivas para hacer uso de las atribuciones que la Constitución le otorga en esta importante materia.

Mientras que el proceso presupuestal que realiza el Poder Ejecutivo, se ha hecho cada vez más complejo y se apoya en múltiples apoyos humanos y técnicos abarcando sólo en la preparación del proyecto de presupuesto un período de 9 meses -9 meses, subrayamos- la Cámara de Diputados, en cambio, carece de los recursos mínimos que le permitan enfrentar su tarea con seriedad y responsabilidad.

En primer lugar, el tiempo de que se dispone para que la Comisión Dictaminadora estudie, discuta y elabore el proyecto de dictamen es, en los hechos, apenas de 15 a 20 días



máximo. Ahora se ganarían 15 días más, salvo en el año de transición de poderes. Esto es así porque el proyecto del Ejecutivo se recibía los últimos días del mes de noviembre; de ahí pasaba a la Comisión de Programación y Presupuesto y Cuenta Pública, en la que las revisiones de análisis y discusión se iniciaban entre 5 y 10 días después de la presentación, ya que tanto los diputados del PRI como de los demás miembros de la Comisión de otros grupos parlamentarios requerían de una revisión preliminar del Proyecto.

En los trabajos de Comisión era patente, por un largo, la imposibilidad de hacer una verdadera discusión del proyecto, ya que al carecer de los recursos humanos y técnicos que apoyan el análisis de los diputados, las sesiones se convertían en los hechos en rondas de preguntas y respuestas, las primeras a cargo de los diputados y las segundas de los funcionarios de la Secretaría de Programación y Presupuesto que eran, en realidad, quienes conducían los trabajos de la Comisión.

Si bien cabe reconocer que en la Comisión de Programación imperó un clima de libertad y discusión, también es cierto que esa libertad para discutir siempre se ha topado con la intransigencia tanto de los diputados del PRI como de los funcionarios de Programación y Presupuesto, quienes en realidad son quienes tienen la última palabra en las discusiones y han cumplido el papel de consultores permanentes de la Presidencia de la Comisión. Cabe señalar que no estamos en contra de que funcionarios del Ejecutivo concurran a las discusiones de la Comisión Dictaminadora, pero nos parece del todo incorrecto que lo hagan en calidad de diputados sin curul, siempre alineados con las posiciones del PRI, lo cual obviamente representa un vicio en el funcionamiento de esta Cámara.

La carencia de recursos técnicos y humanos es aún más negativa si recordamos que la Cámara de Diputados dispone de la Contaduría Mayor de Hacienda, la que pese a limitaciones aún existentes, cuenta con personal calificado y medios electrónicos que podrían ser usados en apoyo del trabajo de la Comisión Dictaminadora del Proyecto de Presupuesto. Sin embargo, esto está impedido por la Legislación, atrasada y por el espíritu de la diputación priísta que ve en ese órgano técnico un medio a su servicio y no al servicio de toda la Cámara, en su conjunto.

La carencia de recursos afecta con mayor fuerza a los grupos parlamentarios minoritarios, ya que éstos no cuentan con ninguna de las posibilidades de que la diputación priísta dispone debiendo, por tanto, basarse, si es que quieren tener presencia activa en las discusiones, en los escasos recursos de que disponen, lo que se agrava más aún por la premura del tiempo.



El dictamen final es siempre elaborado por la diputación mayoritaria, asesorados por funcionarios del Ejecutivo. En esos dictámenes no se recupera por norma general mayor cosa del resultado de las discusiones, se trabaja así con una norma impuesta por la lógica de la mayoría, se puede discutir pero al final de cuentas el Proyecto del Ejecutivo es intocable.

Valga mencionar que en los tres años de la LI Legislatura, el grupo de diputados de la Coalición de Izquierda, ya entonces el PSUM, presentó a la Comisión extensos comentarios críticos y propuestas concretas sobre la orientación del Presupuesto que, sin embargo, fueron sistemáticamente excluidos del dictamen.

En la discusión y dictamen de la Cuenta Pública, las condiciones son similares a las antes descritas, con el agravante de que la Contaduría Mayor de Hacienda rinde un informe previo el 10 de noviembre, sin que antes de esta fecha la Comisión de Programación tenga contacto con la Contaduría; se da así el absurdo de que las discusiones en Comisión se realizan sin coordinación con los trabajos de la Contaduría y cuando por fin se tienen a la mano el Informe previo de ésta, ya no hay tiempo para discutirlo.

Sobra decir que los informes definitivos que rinde la Contaduría un año después, sólo tienen como destino el archivo, ya que jamás se discuten o se toman en cuenta en las discusiones de las Comisiones o del Pleno.

En síntesis, la Cámara de Diputados no cuenta en el nivel de comisión ni en el de elaboración del dictamen ni mucho menos en el Pleno, con los instrumentos de análisis que permitieran cumplir la función que le compete en el proceso de discusión presupuestaria.

Por tanto, la aprobación del Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública es un ejercicio formal que deriva en actos en que se rinde pleitesía al Poder Ejecutivo y todo esto se realiza con base en una mayoría mecánica que todo aprueba y todo desconoce, aprobación aún más irreflexiva si consideramos que el debate en la asamblea, adquiere características de maratón y la aprobación es, como el dicho popular lo señala, al vapor.

Son estos los métodos y procedimientos que se requiere cambiar de raíz, si es que en realidad deseamos rescatar para el Poder Legislativo, la seriedad y la responsabilidad que deberían caracterizarlo. Eso desde luego no puede ser una obra de una sola fracción parlamentaria; por el contrario, debe ser resultado de la participación pluripartidista en un

ambiente democrático, y en el que se anteponga al espíritu de grupo el interés por dignificar al Poder Legislativo.

PROPUESTAS PRELIMINARES

Por las consideraciones anteriores, afirmamos que, si a la vez que se aprueba la reforma constitucional propuesta por el Presidente de la República, esta Cámara no toma la decisión de abrir cauce a un auténtico proceso de modificaciones a fondo de los métodos y procedimientos que se siguen ahora en la función legislativa vinculada al proceso presupuestal, lo único que se producirá es un mayor descrédito del método vigente de aprobación del presupuesto de egresos y de la Ley de Ingresos.

Por ello, y para evitar esa situación es necesario que esta Cámara adopte desde ahora medidas concretas en relación al presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos que el Presidente de la República enviará a esta Cámara el 15 de diciembre próximo.

Proponemos por ello que se solicite al Poder Ejecutivo, que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, tenga acceso, a partir del mes -a partir del presente mes- a los documentos preparatorios de esas iniciativas, a fin de que pueda empezar a estudiarlas, y norme su criterio para que el examen y discusión de los proyectos definitivos, no se convierta en una carrera contra el tiempo.

A la vez, en la próxima sesión de esta Cámara propondremos que las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, de Hacienda y Crédito Público y de , Reglamento y Prácticas Parlamentarias, todas estas comisiones inicien trabajos conjuntos para presentar ante la asamblea una propuesta de modificación a la legislación vigente, en materia presupuestal y para crear las normas legales que den sustento a una nueva práctica legislativa en este terreno.

Asimismo, proponemos desde ahora, que la discusión del presupuesto en las sesiones plenarias, sea lo más amplia posible; que se reserve tiempo suficiente para que este proceso no siga siendo mecanismo atropellado e inútil que hasta hoy ha sido y deje de aparecer como irresponsable espaldarazo de la Cámara de Diputados, al proyecto del Ejecutivo. Con lo que se exhibiría un pobre papel del poder Legislativo, debido por cierto no a los partidos de la oposición, sino a una mayoría insensible y complacida.

Con las propuestas que estamos haciendo, esto lo aclaramos muy bien, no tratamos de fomentar la invasión de un poder en la esfera de otro. Se trata de estimular una



complementariedad coherente y justificable. La separación de poderes no implica su incomunicación. Lo que sí debe desterrarse es la simulación, la adhesión indiscriminada y el servilismo usual y calculado.

Insistimos finalmente: no es democrático ni se corresponde con la composición pluripartidista de esta Cámara, que el proyecto de Presupuesto de Egresos siga recibiendo el trato de secreto de Estado, dándose a conocer sólo hasta que el presidente lo envía a la Cámara. Esto no beneficia a nadie.

El Poder Legislativo en México está urgido de una reforma interna, que le permita cumplir al menos con las limitadas atribuciones que el régimen presidencialista le ha dejado.

Seguir postergando estas transformaciones, es condenar a esta Cámara a otros tres años de desprestigio ante el pueblo y de subordinación ante el Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Tiene la palabra la ciudadana diputada Dulce María Sauri Riancho. Se le ruega pasar a la tribuna.

- La C. diputada Dulce María Sauri Riancho: Señor Presidente; señores diputados:

La iniciativa de reforma al párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 Constitucional, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el titular del Poder Ejecutivo, tiene por objeto prolongar, hasta el día 15 de diciembre, como ya señaló acá, la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuestos de Egresos, en los años que de acuerdo al plazo constitucional se lleve a cabo la renovación del titular de dicho poder.

Esta iniciativa fuertemente ligada a imponer avance en la consolidación del sistema nacional de planeación, busca que desde el primer año de gobierno, el Ejecutivo proyecte las prioridades señaladas en la Consulta Popular, que como consecuencia de la intensa participación ciudadana durante la gesta electoral recoge y plasma en su Plan de Gobierno.

La responsabilidad política fundamental de recoger e interpretar el sentir del pueblo, que a través de la elección, legitima el ejercicio del poder, hace que el Ejecutivo desde el primer momento de su gestión busque responder, interpretar y traducir en programas y presupuestos los propósitos básicos y el proyecto propuesto a la nación que son por los que el pueblo mexicano se pronuncia en las urnas y sanciona con su voto. Aprovechar



desde el primer momento y plasmar desde el primer año de gestión en los primeros actos que transforman las promesas y los compromisos electorales en acciones concretas, es el objetivo central de esta Iniciativa; por ello se propone modificar el límite constitucional que impide la participación del nuevo Titular del Poder Ejecutivo en la determinación de la orientación del gasto público, traducido en la formulación de los presupuestos de egresos y las políticas tributarias y financieras que conforman las leyes de ingresos mediante la prórroga por 15 días en la presentación de ambas iniciativas.

El proceso de formulación del proyecto de Presupuesto y la correspondiente Iniciativa de Ley de Ingresos comienzan desde el mes de marzo cuando en base en la experiencia obtenida el año anterior en la Secretaría de Programación y Presupuesto, dependencia del Poder Ejecutivo Federal facultada de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública para integrar planes y programas, se proceden a revisar y a ajustar normas y procedimientos para iniciar los mecanismos de integración de la programación a mediano plazo, de donde se desprenderá el proyecto de presupuesto. Se analiza el comportamiento de la economía del país, se elaboran diversos pronósticos, se procede a organizar el trabajo de programación que culmina con la formulación del programa de acción del sector público, eslabón entre el plan y el presupuesto anual. En los estados de la Federación, y esto es importante subrayarlo, se inicia en los comités de planeación para el desarrollo de los estados, el proceso de revisión de la programación bajo la estrategia señalada en los planes estatales de desarrollo. Desde julio hasta octubre, en la fase propiamente dicha de formulación del presupuesto, los grupos interinstitucionales de programación, presupuestación sectorial en los que participan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal y que en los estados también participan todos los representantes de los organismos federales, bajo la presidencia y coordinación del gobernador del estado, conjuntamente con las dependencias estatales, los presidentes municipales y también los representantes del Poder Legislativo Estatal y Legislativo Federal que así lo deseen, se realizan los anteproyectos de presupuesto, mismos que son presentados en octubre en la propia SPP, quien es la encargada de analizar, y conjuntamente con las entidades, ajustar para después presentar a esta soberanía, por parte del Ejecutivo, el proyecto de presupuesto para el año en curso.

El proyecto de presupuesto es consecuencia y producto de un proceso participativo, no es más que la expresión contable, anual, del proyecto político de las grandes mayorías de México, traducido en planes y programas. No se elabora, como señalaba hace un momento el compañero Iván García, del PSUM, en un oscuro conciliábulo de técnicos, ni es un mecanismo reducido y aislado en la esfera de la burocracia, ni distribuye parcelas de poder. El proceso de integración del proyecto de presupuesto, al igual que las prácticas y



los procedimientos que le han contenido al sistema nacional de planeación, tiende a integrar y ser expresión de las fuerzas sociales del país, con predominio, sobre cualquier otro, de los intereses populares.

Esta es la ética que legitima el presupuesto, su preparación y su ejercicio democrático. No se trata de suplir en 15 días este proceso cada vez más complejo, pero también cada vez más participativo, sino que en el marco de la continuidad institucional el Ejecutivo entrante pueda proyectar la orientación general del ingreso, gasto y financiamiento público, los objetivos y estrategias de su nueva gestión. En el perfeccionamiento del sistema nacional de planeación se busca adecuar la norma a la evolución y transformación de las instituciones. Por ello, aunque el Ejecutivo podría haber eventualmente acudido a la salvedad que marca el párrafo final del citado artículo 74 y solicitar sistemáticamente, en los años de transmisión de poderes, una prórroga en la presentación de ambas iniciativas, es el espíritu de la reforma evitar acudir a la excepción como práctica rutinaria.

Esta propuesta del Ejecutivo no es simplemente una modificación aislada y formal, encerrada en el marco estricto del objeto de la reforma propuesta; es, fundamentalmente, expresión de la voluntad política del Ejecutivo para que la Cámara de Diputados, como cuerpo soberano de la sociedad más característicamente popular conozca, analice y apruebe la orientación del desarrollo del país plasmada en el presupuesto y en la cuenta pública. No es casual -y es conveniente recordar- que la prevención constitucional que establece la exclusividad de las facultades de la Cámara de Diputados en esta materia estuviese contenida precisamente en el paquete de reformas constitucionales que el Presidente López Portillo promovió en el marco de la Reforma Política.

Prueba patente de la inquietud correspondiente de esta H. Cámara en profundizar en el análisis de presupuesto y ensanchar con un espíritu de respeto y colaboración de poderes la participación del legislativo en la participación, es que en el pleno de la Cámara y en el pleno de la Comisión y por consenso unánime de ambas comisiones de Programación y Presupuesto y de Gobernación y Puntos Constitucionales, se acordó que en años distintos al de la transmisión de poderes, la presentación de las iniciativas se realice como máximo, y aquí recalco, el día 15 de noviembre en forma simultánea, mientras se avanza y consolidan los procedimientos administrativos para la elaboración del Presupuesto que permitirán adelantar de la fecha límite de la presentación de estas iniciativas, se obtiene un lapso mayor para que en la Cámara de Diputados se analice no sólo desde una perspectiva técnica sino eminentemente política, el Presupuesto.



Al prolongar el período entre la presentación del Proyecto de Presupuesto y su discusión, se aumenta el lapso para proponer las modificaciones que a juicio de la Comisión deban realizarse y se asegura su correspondencia con las modificaciones de la Iniciativa de Ley de Ingresos, obteniendo así plenos resultados de la participación del legislativo en el proceso presupuestal.

Es indiscutible que la Cámara de Diputados puede y debe tener mayor participación en la formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la correspondiente Ley de Ingresos, pero esta intervención no debe lograrse a costa de disminuir la gran capacidad de acción directa del Poder Ejecutivo Federal, los avances logrados en el desarrollo económico y social de nuestro país, a partir de la consolidación de la Revolución Mexicana, se explican en buena medida por la existencia de un Poder Ejecutivo capaz de dirigir enérgicamente el rumbo del desarrollo, organizar las actividades económicas, formular programas y llevarlos a cabo; una intervención del Poder Legislativo en materia presupuestal que se extienda hasta la formulación directa del presupuesto, la fiscalización en su ejercicio, no a posteriori, sino concomitante, puede resultar quizás en parálisis administrativo.

El camino está en el real equilibrio de los poderes del Estado, como lo consagra la Constitución Mexicana, que en lo que mira al presupuesto podría sintetizarse así: Iniciativa y formulación corresponden al Poder Ejecutivo, autorización de las partes, y aprobación o modificación de las prioridades nacionales al Poder Legislativo.

Por el momento, ese equilibrio está en vías de ser alcanzado en el juego constitucional mexicano.

Estas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometida hoy a consideración de esta soberanía, el interés en su consideración y análisis, garantizan que el proceso del ciclo presupuestal estará cada vez más imbuido del espíritu democrático y participativo, y que existe la voluntad política y la intención por parte de ambos poderes de profundizar en sus respectivas responsabilidades políticas que atañen al desarrollo de México.

Por lo anterior, ruego a usted, señor Presidente, someta a votación el dictamen correspondiente. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Por la Comisión tiene el uso de la palabra el C. diputado Manuel Cavazos Lerma.



- El C. Manuel Cavazos Lerma: Señor Presidente; honorable Asamblea: Quise hacer uso de la palabra solamente para hacer algunas aclaraciones, aun a riesgo de ser reiterativo. Pero conviene destacar que si se pide congruencia, cuando menos tenemos que ser congruentes; que si se pide honestidad intelectual, cuando menos tenemos que ser honestos intelectualmente.

No. es cierto que fue la fracción parlamentaria del PSUM, la que pidió la ampliación del plazo de entrega, o más bien, la reducción de fecha límite de entrega de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, del 30 de noviembre al 30 de octubre. La comisión en pleno consideró pertinente que además de la ampliación del plazo que pedía el Ejecutivo, para que el Poder Legislativo tuviera mayor plazo de examen, discusión y aprobación de los dictámenes de estas leyes, se considerará que la fecha límite de entrega de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, fuera hasta el día 15 de noviembre. Hecha esta propuesta en el pleno de la Comisión, fue que la fracción parlamentaria del PSUM, representada en esta Comisión, pidió que mejor fuera para el 30 de octubre. Pero no surgió, como se ha propalado por ahí, la idea, la iniciativa de esta modificación que no corresponde al Ejecutivo, no partió, repito, de la fracción parlamentaria del PSUM.

Por otra parte, es irrelevante de quien haya partido. No queremos que estos avances innegables se constituyan en triunfos personalistas o partidistas. Es un avance que propuso la Comisión y aprobó la Comisión en pleno en forma unánime. Por eso este dictamen fue firmado por todos los componentes de ambas comisiones, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública por un lado; Gobernación y Puntos Constitucionales por el otro.

Pero como aquí se dice, lo más importante no es la fecha. Lo más importante es tocar el fondo del proceso presupuestación. Y por eso se quiso proponer una fecha que fuera viable, que fuera realista, que fuera factible; no lo que se nos ocurriera, porque si ese es el principio, porqué no el 15 de octubre. ¿Dónde trazar la línea divisoria entre lo deseable y lo factible, lo posible? ¿Y para esto se tuvo que investigar primero todo el proceso de programación y presupuestación, para proponer algo que sea viable por congruencia? ¿Por qué por congruencia? Porque si por un lado se propone que sea el día 15 de diciembre cuando se presenten las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en el año que haya transferencia de poder ejecutivo, para que no se recurra al párrafo de excepción que aparece en la fracción IV del Artículo 74, por la misma razón se propuso el 15 de noviembre, para que no se recurra a la excepción. Para que la excepción no se convierta en regla, no se convierta en práctica.



Muy fácil hubiera sido decir, 15 de octubre, o bien, 30 de octubre, y si no lo tienen listo basta con que el Ejecutivo presente una petición suficientemente justificada, como dice la ley, para que se proponga este plazo.

Pero si las condiciones de infraestructura física, institucional y humana no hace posible esta fecha que es deseable, estamos de acuerdo con ella, si no es posible, fue por eso que no quisimos incurrir en esta incongruencia de plantearlo ahí, para que después recurran a la excepción, siendo que la iniciativa del Ejecutivo hace esta modificación precisamente para que no se recurra a la excepción.

Por eso creemos que es injusto que se diga aquí que el proceso de aprobación es una práctica de una mayoría sumisa que todo lo aprueba, pero que todo lo desconoce. Aquí hay desde luego una arrogancia, que no podemos permitir. ¿Cómo aceptar que sólo el PSUM, cómo aceptar que sólo la minoría tiene el monopolio del conocimiento del proceso de programación y presupuestación?

Se requiere elevados grados de soberbia para llegar a tales conclusiones. No. existe tal monopolio, tan no existe que se acaba de dar una explicación breve, somera, no sólo de los diferentes pasos en ese proceso de programación y presupuestación, sino también incluyendo calendarios y fechas, que nos han servido de guía, la fecha del 15 de noviembre no surgió como arte de magia, es una fecha que se basa precisamente en el conocimiento de ese proceso, en el conocimiento de lo que se llama "las tripas de la presupuestación". Por otra parte, es irresponsabilidad decir que todo este proceso está plagado de antidemocracia, se dice que no se atiende a un plan, esto es falso, señores, no solamente existe un Plan Global de Desarrollo como así se ha manifestado, se ha afirmado, sino que además se revela que no se conoce dicho Plan de Desarrollo, de otra manera no se diría, que este plan está desvinculado del proceso de programación y presupuestación. El presupuesto es uno de los instrumentos básicos en que se funda el cumplimiento de este plan, pero entendámonos, es un plan realista, es un plan flexible, es un plan que parte de ciertos pronósticos, de un modelo macroeconómico que se da a conocer desde marzo, pronósticos sobre lo que se espera de la actividad económica nacional e internacional en el año que se presupuesta e incluso en los años siguientes porque tampoco se elabora en forma aislada un presupuesto anual, esto es parte de un programa de acción del sector público que es trianual, que a su vez es parte de un plan global o plan nacional de desarrollo que es sexenal, que a su vez es parte de planes de un plazo mayor, que a su vez son parte de un Sistema Nacional de Planeación que sólo incluye planes globales o nacionales, sean de corto, mediano o largo plazo, también



incluye planes regionales y planes sectoriales, es en este contexto global en el que debemos entender el proceso de elaboración del presupuesto y de la Ley de Ingresos correspondientes; pero además, conviene aclarar, reiterar y destacar en esta tribuna, que para llegar a esta elaboración del presupuesto anual se hacen consultas populares, que el Plan Global de Desarrollo y los planes sectoriales y regionales que le precedieron, a su vez se alimentaron de una consulta popular que se llevó a cabo durante la campaña del Presidente López Portillo y que ese proceso de consulta popular se sistematizó hasta llegar a un plan global preliminar, pero como se dijo en su tiempo, las condiciones dadas, los parámetros como dicen los colegas que se supusieron para este plan, cambiaron, cambiaron entre otras cosas la cantidad, el volumen de reservas probadas, que a su vez cambió la posibilidad de extracción anual de petróleo, que a su vez cambió la posibilidad de ingresos externos e internos, que a su vez cambió las posibilidades de gasto, y este proceso, por un factor no meditado, por un imponderable, por algo que no podía ser previsto, fue que se aprobaron primero los planes regionales y sectoriales, que después pasaron a amalgamarse en un plan global de desarrollo. Hay, pues, detrás de esto un proceso democrático, un proceso de consulta popular con el cual no estamos conformes, es cierto, pero era lo mejor que teníamos hasta entonces.

Es cierto que la consulta popular tiene que mejorarse, tiene que definirse con mayor precisión, tiene que ser más representativa, tenemos que involucrar a más organismos, a más instituciones, a más grupos, tiene que ser más global, tiene que ser más participativa, eso lo reconocemos, pero no por reconocer esto vamos a concluir: Estamos recurriendo a un proceso antidemocrático. Esto es injusto y es deshonesto, si es cierto que se conoce el proceso de programación, y presupuestación y planeación, y si es cierto que se conoce también el sistema nacional de planeación que, repito, no sólo incluye todos estos planes, programas y presupuestos de que he estado hablando, sino además otros mecanismos, como son la metodología de la planeación, los mecanismos de concertación, los mecanismos de inducción, los mecanismos de coordinación y los mecanismos de obligatoriedad, lo que se conoce como las cuatro vertientes fundamentales del sistema nacional de planeación. Y si es cierto, como dice la Fracción Parlamentaria del PSUM, que conoce este proceso, es falso entonces que el resultado sea un presupuesto antidemocrático. O se conoce o no se conoce. Si no se conoce, entonces, por favor, que no proclamen monopolio del conocimiento del proceso de presupuestación. (Aplausos.)

A la luz de esto, decir que el Plan global de Desarrollo no se cumplió, pues es sencillamente una artimaña parlamentaria que habla, pobremente, de la honestidad intelectual del PSUM.



Por otra parte, decir que sólo se atienden a los intereses de la alta burocracia pues es también desconocer este proceso de programación, presupuestación y planeación. Decir que existe relación de dependencia o de sumisión del Legislativo hacia el Ejecutivo es llevar demasiado lejos este tipo de premisas. Lo que hay - y esto tiene que reconocerse- es unidad partidista, unidad ideológica, hay unidad política, hay conocimiento de un proyecto nacional que es producto de una filosofía política que emana de nuestra Constitución. Y porque conocemos ese proyecto nacional y porque hacemos diagnósticos reales, factibles, relacionados con México, con la realidad mexicana de este proyecto nacional y de este diagnóstico surgen los objetivos hacia los cuales debemos orientar nuestra labor ejecutiva o legislativa. Pero esta unidad no puede tomarse como pretexto para hablar en forma irresponsable de sumisión o de dependencia. La simple aceptación es ya de por sí ofensiva. Y si es cierto, como ellos dicen, que hablan con base a su experiencia parlamentaria en la legislatura anterior, que cuando menos tengan memoria histórica; que reconozcan que desde abril de 1981 circuló un documento público, no privado, no de conciliábulo, no de secreto de Estado, un documento donde habla la fracción priísta de la necesidad de incrementar la participación del Poder Legislativo en este proceso de programación y presupuestación. Es una propuesta viable, es una propuesta realista de la cual ya han tomado varios puntos y aquí los han propuesto y sobre ellos no quiero profundizar. Pero, repito, aunque haya sido un documento de la fracción priísta, no por eso vamos a decir fue una conquista de nuestro partido; queremos que sean conquistas, que sean avances que se ganan por el Poder Legislativo. No. queremos personalizar ni sectorializar ni tampoco hacer de esto conquistas partidistas. Son avances necesarios, avances que reconocemos con base a la experiencia histórica, porque hay que tener para esto memoria histórica. Y si bien es cierto que a estas alturas el centralismo es detestable, también es cierto que hay que reconocer que hubo tiempos en que el centralismo cumplió una función fundamental en México. Esos tiempos se han rebasado y es tiempo ahora de hacer propuestas que vigoricen la participación del sector legislativo, no sólo en este proceso de programación y presupuestación, sino que vigoricen, fortalezcan, tonifiquen la participación del Poder Legislativo en todo el proceso de desarrollo, no sólo en el proceso de programación y presupuestación; también en el proceso social, en el proceso político, pero este rescate de la dignidad del Poder Legislativo, como así se le ha llamado, este vigorizar, fortalecer nuestra participación, es algo que se gana y se gana con responsabilidad, no con afirmaciones gratuitas e irresponsables como las que acabamos de escuchar. Muchas gracias. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Para hechos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rolando Cordera Campos.



- El C. Rolando Cordera: Señor Presidente compañeras y compañeros diputados: Yo querría simplemente hacer algunas precisiones en cuanto a la intervención de la compañera diputada del PRI que habló antes del Presidente de la Comisión. Si todo este proceso gigantesco de que ella nos habló brevemente ya es una realidad institucional en México, qué bueno, creo que ello da muestra de la magnitud y de la complejidad del proceso de asignación de recursos del Estado que hoy enfrentamos en México. Nosotros tenemos nuestras dudas de que esto sea una realidad plena, pero no es el momento de discutirlo, no vamos a utilizar aquí ninguna petición de principio ni ninguna petición de autoridad que no nos corresponde, pero si en efecto, repito, esto es así como ella lo describió, razón de más para que esta Cámara tome cartas en el asunto de inmediato, que eso es todo lo que estamos pidiendo, es decir que nos pongamos a estudiar juntos sobre la manera mejor de garantizar una participación efectiva y no de última hora, sean 15 días, un mes o mes y medio, sigue siendo de última hora frente a la magnitud de recursos, la cantidad de energías y la cantidad de gente que ya está siendo afectada hoy por el presupuesto federal. Eso es todo lo que estamos planteando.

Lo participativo, decimos nosotros, no garantiza lo democrático. Si en efecto están participando los estados, fuerzas sociales, gracias a los Comités de Planeación y Desarrollo, a nosotros nos preocupa que no esté contemplada, efectiva y normalmente, una participación de organismos colegiados selectivos, y hasta el momento los únicos que tenemos desde el punto de vista del gobierno de México, son los Congresos, el Federal y los Estatales.

Una participación muy fuerte de fuerzas sociales así en genérico, puede dar lugar no a más democracia, sino a más corporativismo. Y tenemos un caso que voy a adelantar, y me preocupa; no quisiera hacerlo por ninguna causa célebre, pero es un ejemplo: hubo un proyecto del Ejecutivo para modificar algunas cuestiones relativas al patrimonio indígena del Valle del Mezquital, y ahí se contempla desde su origen, y se vuelve a contemplar ahora, la participación de una organización social muy respetable, pero es una organización social partidista que se llama CNC.

La CNC puede ser en su interior democrática, no vamos ahorita a discutir eso, pero es evidente que no se representa a todos los campesinos de México; hay otras organizaciones de campesinos. Ahí tenemos, pues, como suponiendo que sea real, es decir que la CNC participe en las determinaciones, decisiones y comportamientos del Valle del Mezquital, tenemos más participación, pero no necesariamente más democracia, y esa es una de nuestras preocupaciones a la que creo tenemos derecho porque se supone que es una preocupación nacional, incluso, que va más allá obviamente de nuestro partido.



De ahí pues, que nosotros, de entrada, nos preocupe prever en los sistemas de planeación, suponiendo que existen, pero desde luego lo que sí existe, porque a todos nos consta y todos sufrimos o nos beneficiamos de él, según es el caso, en el presupuesto una participación efectiva de los órganos colegiados electivos con que contamos hoy en México, que son los Congresos, y en nuestro caso el Congreso Federal, esa es la razón de nuestra preocupación; no la magnifiquemos.

Segundo lugar: nosotros no tratamos, lo decimos como pudimos decirlo, a lo mejor está mal dicho, pero esa es cuestión de revisarlo, de paralizar la acción del Ejecutivo.

Tenemos cada uno diversas interpretaciones de lo que ha significado la libertad de acción del Ejecutivo en materia del desarrollo del país; no es el caso en este momento meternos a esa discusión, porque nos desvía de la discusión que queremos que se dé en esta Cámara.

Pero lo que nosotros buscamos es imponerle nuevos cauces a esta acción tan estratégica del Ejecutivo, para nosotros, cauces que sean cada vez más coherentes con la complejidad política y social de México y con el tamaño que ha adquirido el Estado y con el tamaño que han adquirido los recursos que maneja el Estado. Esa es toda nuestra preocupación.

Si logramos sensibilizar a esta Cámara y desde luego a la mayoría, porque lo que tratamos en efecto es de llevar a cabo modificaciones en el sentido apuntado por el compañero Iván García Solís, en este sentido, repito. Porque entendemos que ésta no puede ser en efecto ninguna iniciativa unipartidista, ninguna realización unipartidista, es una necesidad nacional. Si logramos todo esto, si logramos sensibilizar a la Cámara y nos ponemos a trabajar en esta dirección de darle una mayor participación efectiva, no en tiempo nada más sino de participación orgánica, bueno, señoras y señores, toda la arrogancia, toda la soberbia y todas las tripas, las concedemos a la mayoría. Todas ellas. También toda la gloria a la mayoría y a sus eventuales y efímeros representantes. Todo eso, si logramos lo sustancial, porque eso es lo que nos importa hoy y para eso estamos participando en esta Cámara.

Por último, creo que palabras y adjetivos relativos a la honestidad de las personas, si se conoce lo que significan ellas, y sobre todo cuando se habla de honestidad intelectual, hay que usarlas en su momento; no creo que sea éste, y hay que estar a la altura de ellas. Gracias.



- El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al C. diputado Iván García Solís.

- El C. Iván García Solís: como ha dicho aquí, Rolando Cordera, hubiéramos preferido que este debate hubiera entrado a lo sustancial y no hubiera derivado como lo hizo derivar el diputado Cavazos, son imputaciones y calificativos que lejos de afectar a nuestro partido, al Partido Socialista Unificado, se revierten contra aquellos que pretendiendo hablar en el Poder Legislativo, de hecho está exhibiendo su matriz de funcionarios medios, su servilismo y su acoplamiento total, dijéramos que poco razonado y hasta automático a las órdenes del Poder Público.

Venir a decir que hay falta de honestidad intelectual del Partido Socialista Unificado, cuando nosotros estamos votando a favor de un proyecto que, sin embargo, reducimos a sus proporciones, porque no tiene otras, con 15 días. Y a la vez insistimos en la necesidad de entrar a un debate a fondo, eso no es solamente deshonestidad intelectual, es deshonestidad a secas.

Pensamos también que hacer una defensa tardía verdaderamente injustificable y verdaderamente risible, incluso de un Plan Global de Desarrollo que ya ni sus autores defienden, nos parece que en esta Cámara es solamente exponerse a ser visto como ese tipo de personas que van más allá de lo que el patrón les requiere.

¿Cómo poder hablar favorablemente del Plan Global de Desarrollo y querer aquí investirlo de magias que nunca tuvo, cuando su predicción fundamental dio un crecimiento del producto interno bruto del 8% hasta el año 90 se desplomó, para recaer en el famoso crecimiento cero? Se requiere también, allí sí,, soberbia, allí sí se requiere deshonestidad intelectual concentrada, para venimos aquí a declamar las regletas de la planeación versificadas todas, planeación, concentración, inducción y obligatoriedad, ahí cambia, la consonancia. Cuando que nosotros estamos juzgando por resultados y por resultados sociales.

Creemos entonces y hacemos un llamado a la Cámara, para no desviarnos de discusiones circunstanciales, no tratar de interferir con intentos de insultos, que por cierto no nos afectan, porque donde está deshonestidad probada por los tribunales y no intelectual, sino deshonestidad, dije a secas, en el partido mayoritario y no en el nuestro.

Finalmente, insistimos, insistimos en la necesidad de que se vuelva al cauce de la discusión y se reconozca que esta iniciativa que modifica brevemente el plan de



discusiones del presupuesto, es tan pequeña y es tan leve, que tampoco cabe aquí quererse anotar un triunfo.

Nosotros no venimos aquí a hablar o a recuperar un triunfo, porque si así lo considera ese vocero de la fracción mayoritaria, ¡pobre triunfo! Son 15 días para una discusión que no hay condiciones para que se dé en los términos que debiera darse.

Por eso nosotros hemos tratado de entrar al fondo del mecanismo de la discusión, y al fondo de los mecanismos de la verdadera planeación democrática y participación en la elaboración del presupuesto. Muchas gracias.

- El C. Presidente: Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto.

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el proyecto de decreto. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido.

Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de decreto. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACION.)

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez: Señor Presidente, se emitieron 358 votos en pro y 2 en contra.

- El C. Presidente: Aprobado en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de Decreto por 358 votos. Aprobado el proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 constitucional.

- La C. secretaria Hilda Anderson Nevárez: Pasa al senado para sus efectos constitucionales.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 22 de Septiembre de 1982.



C.C. Secretarios de la H. Cámara de Senadores.
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.- México D.F, a 21 de septiembre de 1982.- "Año del General Vicente Guerrero"- Hilda Anderson Narvárez de R; secretaria.- Everardo Gámiz Fernández, secretario".

-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas Segunda de Puntos Constitucionales y Tercera Sección de Estudios Legislativos.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 6 de Octubre de 1982.

CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 74

(Dictamen de Primera Lectura)

-La C. Secretaria Hernández de Galindo: (Leyendo).

"COMISIONES UNIDAS SEGUNDA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TERCERA SECCION DE ESTUDIOS LEGISIATIVOS.

H. Asamblea:

A las Comisiones que suscriben Segunda de Puntos Constitucionales y Tercera Sección de Estudios Legislativos les fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con proyecto de Decreto que reforma la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Las Comisiones después de haber realizado un cuidadoso análisis del citado expediente, se permiten, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98 de la Ley Orgánica y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen:

La Iniciativa del Ejecutivo Federal que origina la Minuta Proyecto de Decreto, que para los efectos constitucionales fuera remitido a este Senado de la República por la Colegisladora, propone la reforma del segundo párrafo de la fracción IV del Artículo 74 Constitucional, para el efecto de que a fin de lograr plena congruencia entre lo ordenado por los Artículos 83 Constitucional y lo dispuesto por el párrafo cuya reforma promueve se modifique este último; de forma y modo tal que la obligación de hacer llegar a la Cámara de Diputados las Iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto, en el ejercicio en que ocurre la transmisión del Poder Ejecutivo, el plazo de presentación se amplíe al 15 de diciembre en lugar del último día del mes de noviembre, como está establecido para todos los demás ejercicios.

La Colegisladora estimó prudente y así fue aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de las Comisiones que dictaminaron la iniciativa de referencia, modificar también el plazo de presentación en aquellos años o ejercicios que no corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, por considerar que se requiere por parte de la propia Cámara, disponer del mayor tiempo posible para el examen y estudio de dichas iniciativas, modificándolo al 15 de noviembre.

Estas Comisiones manifiestan que efectivamente, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República inicia el ejercicio de su gobierno el 1º de diciembre y resulta ilógico que la presentación de las leyes de Ingresos y Proyectos de Presupuesto, se presenten por una administración que no va a tener a su cargo el diseño, conducción y ejecución de la estrategia económica y social que se planea para alcanzar los objetivos nacionales, cuyos instrumentos son fundamentalmente los dos cuerpos legales que regulan el gasto público, o sea la Ley de Ingresos que fijan la política tributaria y financiera y los presupuestos de egresos que regulan el gasto público.

Por lo que en el año de transmisión de poderes es razonable que no se limite esta facultad para poder dar cumplimiento a un requerimiento de simple término, para que la presentación de la iniciativa mencionada no condicione la realización adecuada de la



planeación que para el desarrollo se haya propuesto la nueva administración, por lo que se estima conveniente y fundada la reforma solicitada por el Ejecutivo Federal.

Las suscritas Comisiones consideran igualmente válida la proposición de la Colegisladora, para modificar el plazo de presentación de las Iniciativas, precitadas en los años diferentes al de la transmisión del Poder Ejecutivo, ya que ello permitirá para el Poder Legislativo, por conducto de su órgano competente, compartir la responsabilidad de una manera más razonable, por disponer de mayor tiempo para el estudio y análisis de esas leyes de ingresos y presupuesto de egresos y colaborar en el programa de Gobierno que en las mismas se apoye.

Es pertinente mencionar que aun cuando al parecer por el contenido del último párrafo de la Fracción IV, del Artículo 74 Constitucional, cuya reforma propone la iniciativa, que no se requeriría dicha reforma, al prever ese párrafo la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de los proyectos de presupuesto y de la Ley de Ingresos; estas Comisiones consideran que por una parte, no sería conveniente que de una manera periódica y regular se tuviese que llevar a cabo la comparecencia de los Secretarios, para expresar similares razones que fundamentarían la ampliación del plazo establecido y por la otra, que resulta definitivamente inadecuado, por imposibilidad de quien no va a cumplir la obligación por cesar en sus funciones, que sea éste quien solicite dicha obligación se satisfaga con posterioridad a la fecha en que constitucionalmente dejara de desempeñar el cargo para el cual fue designado.

Por las razones antes expuestas, los integrantes de las Comisiones, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Unico.- Se reforma el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

"Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara; de Diputados:

"I a III.

"IV...



"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el Artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Ignacio López Rayón" de la honorable Cámara de Senadores.- México, D. F., 5 de octubre de 1982.- Segunda Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Antonio Martínez Báez -Sen. Antonio Riva Palacio López. -Sen. Raúl Castellano Jiménez - Sen. Víctor Manzanilla Sehaifer -Sen. Adolfo Lugo Verduzco -Tercera Sección de Estudios Legislativos: Sen. Agustín Téllez Cruces -Sen. Salvador Neme Castillo -Sen. José Patrocinio González Blanco Garrido -Sen. Yolanda Senties de Ballesteros -Sen. Ernesto Millán Escalante".

-Queda de Primera Lectura.

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 8 de Octubre de 1982.

CONSTITUCION POLITICA ARTICULO 74

(Dictamen de Segunda Lectura.)

-La C. Secretaria Hernández de Galindo da cuenta con la Segunda Lectura del Dictamen de las Comisiones unidas Segunda de Puntos Constitucionales y Tercera Sección de Estudios Legislativos. Mismo al que se le dio Primera Lectura en la sesión celebrada el 6 de octubre de 1982 y que aparece publicado en el Diario de los Debates Núm. 25 de la misma fecha.)

-Está a discusión el proyecto de decreto.



-El C. Sen. José Antonio Padilla Segura: Solicito la palabra.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor senador?

-El C. Sen. Padilla Segura: Para apoyar el dictamen.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al senador José Antonio Padilla Segura.

-El C. Sen. Padilla Segura: Señor Presidente del Senado de la República; Honorable Asamblea: El proyecto de decreto, que con fundamento en los artículos 98 de la Ley Orgánica y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, las Comisiones Unidas, segunda de Puntos Constitucionales y Tercera de Estudios Legislativos, en el que se propone reformar el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución General de la República, para modificar las fechas en las que el Ejecutivo de la Unión hará llegar para examinar, discutir y aprobar en su caso las iniciativas de leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de la Federación, constituye, en mi concepto, una disposición trascendental que viene a perfeccionar los procedimientos de análisis de aquellos documentos que en gran medida determinan y hacen viables los planes y los programas del Ejecutivo Federal.

Por una parte, el Decreto reconoce la necesidad de que en el ejercicio en que ocurre la transmisión del Poder Ejecutivo, se amplíe el plazo hasta el día 15 de diciembre para que el Presidente de la República envíe a la Honorable Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto, permitiendo así al régimen que Inicia su mandato intervenir en la formulación del Presupuesto Federal y en el establecimiento de arbitrios para atender los requerimientos de aquél.

De la otra, y gracias a la atinada Iniciativa de la colegisladora, se propone que en los cinco restantes ejercicios del Ejecutivo de la Unión, se remita a la Honorable Cámara de Diputados el presupuesto del siguiente año y las correspondientes disposiciones tributarias, a más tardar el día 15 de noviembre. Con ello, la representación popular contará con un periodo mayor a fin de analizar con detalle y profundidad las referidas iniciativas del Presidente de la República.

Estimo necesario recordar a los señores senadores que a partir de los gobiernos emanados de la revolución los presupuestos federales han evolucionado en tal forma que, de las cifras de las centenas de millones que caracterizaban al gasto público en los años



de 1940, se ha pasado a las actuales de los billones de pesos, lo que necesariamente exige tanto de una planeación cada vez más compleja y que cubre periodos importantes en el tiempo, como de un análisis y estudio minuciosos.

Conviene destacar que gracias al perfeccionamiento en los sistemas de planeación a largo plazo, los recursos presupuestales determinan o comprometen acciones que trascienden el periodo anual.

De aquí la gran importancia que cobra la modificación constitucional que hoy se propone a la consideración del Honorable Senado de la República.

El Presupuesto Federal constituye uno de los instrumentos más importantes de que dispone el gobierno para hacer viables los planes y los programas que emanados de la consulta popular, permiten alcanzar los objetivos sociales, políticos y económicos congruentes con las tesis fundamentales de nuestra Carta Magna.

Conviene destacar que la planeación integral para alcanzar el modelo de país que pretendemos los mexicanos, sólo ha podido lograrse después de largos años de acumular conocimientos y experiencia, pero que es un hecho, que actualmente el país se desarrolla

con objetivos perfectamente definidos, con prioridades que emanaron de la consulta popular y dentro del régimen de libertad y de justicia que nos hemos propuesto.

Sin embargo, no basta hacer planes y programas. Estos deben ser viables teniendo en consideración recursos y limitantes. Dentro de los primeros sobresale por su importancia el monto y la estructura del gasto público. De aquí la necesidad de que la Cámara de Diputados disponga del tiempo necesario para profundizar en el análisis del Presupuesto de ajustar su ejercicio a los principios fundamentales sociopolíticos y de orientarlo hacia la consecución de objetivos y metas encuadradas dentro del proyecto nacional.

Ea planeación como hoy la entendemos no se constriñe a la expresión de objetivos y metas ideales, sino a la posibilidad racional de alcanzarlos en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

Ciertamente el llegar a contar con un plan nacional, con programas y subprogramas en los que se han definido estrategias y recursos, ha requerido del esfuerzo de todos los gobiernos revolucionarios.



Desde los primeros planes que surgieron en la época del gobierno del general Cárdenas, hasta el actual Plan Global de Desarrollo y aquellos otros que orientan las actividades estratégicas del país, han transcurrido décadas en las que se han acumulado la experiencia y los conocimientos.

Se dispone hoy de instrumentos valiosos como son: información confiable, estadísticas, centros de procesamiento, recursos humanos altamente especializados, un mayor conocimiento del territorio nacional y de sus recursos y sobre todo, de un sistema democrático organizado que hace posibles la consulta popular para orientar en lo general y en lo particular los programas de gobierno.

En la viabilidad de los programas juegan papel preponderante los recursos financieros. Hoy más que nunca México sabe que para transformar los ideales en realidades, se requiere de actos de gobierno programados y apoyados en un conocimiento profundo de la problemática nacional.

De aquí que me haya permitido solicitar el acceso a esta tribuna para apoyar la iniciativa del Presidente de la República, que mucho le honra, ya que permitirá a quien será responsable del Ejecutivo Federal dentro de un proceso institucional de sucesión, intervenir en la formulación de uno de los principales instrumentos para cumplir con los compromisos que ha contraído con la mayoría de los mexicanos.

Es evidente que la iniciativa que hoy consideramos, trasciende el formulismo de un cambio de fecha, ya que se reconoce explícitamente que las Instituciones están por encima del relevo de los hombres.

Deseo pues, señor es senadores, pedir a ustedes, con el respeto que merece esta soberanía que brinden su apoyo a esta iniciativa del Ejecutivo Federal y que al solidarizarnos con el Proyecto de Decreto y convencidos que nos proponen las Comisiones del Senado, estemos seguros que hemos dado un paso más en la aplicación inteligente, patriota y lógica de los recursos financieros que aporta el pueblo de México para el bien de la patria. (Aplausos.)

-El C. Presidente: Sírvase la Secretaría consultar a la Asamblea si hay impugnación al dictamen, y en su caso proceder a la votación nominal.

-La C. Secretaria Hernández de Galindo: Se pregunta a la Asamblea si hay impugnación al dictamen. Por no haberla, se va a proceder a recoger la votación nominal.



-El C. Sen. Víctor Manzanilla Schaffer: Moción de Orden, señor Presidente. Solicito que se dé lectura al artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior, y antes de tomar la votación se proceda a hacer los anuncios en la sala de desahogo, mismos que pueden hacerse por el personal administrativo de la Cámara. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Aceptada la moción de orden. Se va a proceder a dar lectura al artículo 161. Sírvase la senadora secretaria dar lectura.

-La C. Secretaria Silvia Hernández de Galindo: Se va a dar lectura al Artículo 161: "Cuando llegue el momento de votar, los secretarios lo anunciarán en el salón y mandarán que se haga igual anuncio en la sala de desahogo. Poco después comenzará la votación".

-El C. Presidente: Aceptada la moción de orden. Sírvase recabar si algún senador se encuentra en los pasillos de esta Cámara para proceder a hacer la votación.

-La C. Secretaria: Si se encuentra algún senador fuera de la sala de sesiones se le solicita pase a la misma para emitir su voto.

(El personal administrativo cumple.)

-Señor Presidente, tenemos noticia de que no se encuentra ningún ciudadano senador en los pasillos.

-El C. Presidente: Proceda el trámite.

-La C. Secretaria Hernández de Galindo: Por no haber impugnación al dictamen se va a proceder a recoger la votación nominal. Por la afirmativa la recibe Hernández de Galindo.

-El C. Secretario Mendoza Contreras: Por la negativa la recibe Mendoza Contreras.

(Se recoge la votación.)

-La C. Secretaria Hernández de Galindo: Aprobado por unanimidad de 58 votos. Pasa a las Legislaturas de los Estados para los efectos constitucionales.

VII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



México, D.F., a 16 de Noviembre de 1982.

ARTÍCULO 74 CONSTITUCIONAL

- El C. prosecretario Francisco González Garza:

"CC. secretarios de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.-

Presentes.

Para los efectos constitucionales nos permitimos remitir a ustedes expediente con minuta proyecto de Declaratoria que reforma la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

México, D.F., 10 de noviembre de 1982.

"Año del General Vicente Guerrero."

Senador Fernando Mendoza Contreras, secretario; senadora Silvia Hernández de Galindo, secretaria."

"MINUTA

PROYECTO DE DECLARATORIA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la totalidad de las honorables Legislaturas de los estados, declara reformada la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:



I a III.

IV.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el Artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., 10 de noviembre de 1982.

Senador Américo Villareal Guerra, presidente; senador Fernando Mendoza Contreras, senadora Silvia Hernández de Galindo."

- El C. prosecretario Francisco Javier González Garza: Se emitieron 316 votos en pro.
- El C. Presidente: La Declaratoria fue aprobada por 316 votos. Se declara reformada la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El C. prosecretario Francisco Javier González Garza: Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.